



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Efectividad de la Garantía Real
Demandante (s): Héctor Javier Bonilla Gómez
Demandado(s): Ricardo García Revelo y Otra
Radicación: 25269310300120180008400

Incorpórese al expediente para todos los efectos legales el escrito remitido por el secuestre (TRANSLUGON LTDA.), a través del cual informa las gestiones realizadas para llevar a cabo la entrega de los inmuebles y, además, solicita *“se elabore comisorio para la entrega del inmueble, toda vez que ha requerido a la señora OLGA LUCIA BELTRA (sic) ESPEJO de forma verbal y escrita y ha hecho caso omiso a las peticiones”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho **ORDENA** llevar a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** de los bienes materia de la diligencia de remate a sus adjudicatarios, a saber: (1) a los señores LYDA PAOLA GÓMEZ HERNÁNDEZ, LUIS ALBERTO ESCOBAR OLAYA y WILLIAM ALEXANDER OLAVE VILLAMIL del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-78938 de la ORIP de Facatativá; y (2) a los señores CARLOS ALBERTO RAMÍREZ OCHOA y ANA GLADYS SIERRA PINZON del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 156-137343 de la ORIP de Facatativá (num. 4, artículo 308 del Código General del Proceso).

Para tal efecto, se comisiona al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOJACÁ, quien cuenta con amplias facultades para cumplir la orden judicial. Por secretaría líbrese el Despacho Comisorio acompañado de las piezas procesales correspondientes, entre ellas, la diligencia de remate, el auto aprobatorio y copia de los títulos donde consten los linderos de las propiedades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez (2-2)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 55, hoy 23 de mayo de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:

Diego Fernando Ramirez Sierra

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0847c98357edb77aee0008796590253af95812c1dfd343974be29ba7233ea0**

Documento generado en 22/05/2022 09:39:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>